

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el memorial presentado por la Doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, mediante el cual solicita se decrete el secuestro del vehículo objeto de la presente litis.

Sírvase proveer, julio 02 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO MIXTO	
Radicado:	08758-41-89-001-2016-00181-00
Demandante:	BANCO CHEVYPLAN S.A
Demandado:	ALBERTO DIAZ CARDENAS

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el Despacho que no es procedente la solicitud de la parte actora respecto al secuestro del vehículo de placas MXM-238, de propiedad del demandado ALBERTO DIAZ CARDENAS; por cuanto, no obra constancia de que el automotor haya sido aprehendido por cuenta de los Agente de la Policía Nacional y puesto bajo disposición de este juzgado, de conformidad con lo ordenado mediante auto adiado 09 de noviembre de 2017, en el mismo sentido el juzgado avizora que en el expediente no constan el retiro de oficio de inmovilización.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el secuestro del vehículo de placas MXM -238 de propiedad del demandado ALBERTO DIAZ CARDENAS. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 06-07-2021

se notificó por estado No. 70 la anterior providencia

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO